



Resolución Directoral

N° 0028-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 20 de Marzo de 2024

VISTOS: Los Informes N° 148, 194, 185 y 193-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076- 2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, mediante los siguientes documentos diversas unidades orgánicas y/o órganos solicitaron se autorice el reembolso a favor de su personal, señalando los siguientes motivos que describimos en el siguiente cuadro:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7BBEIH y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0028-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 20 de Marzo de 2024

| Documento que solicita el reembolso | Unidad orgánica y/u órgano solicitante | Monto a reembolsar (S/.) | Persona a reembolsar | Motivo del reembolso |
|---|---|--------------------------|--------------------------------|--|
| MEMORANDO N° 0140-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDA | Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología | S/ 79.00 | Espinal Rojas Nelly Sarita | Gastos efectuados en la ciudad de Tarma, los días 19 y 20 de febrero del 2024 para brindar asistencia técnica a las organizaciones de productores de flores, en el marco del "Plan de Desarrollo de la Cadena de Flores al 2030", para fortalecer la asociatividad |
| Memorando N° 0097-2024-MIDAGRI-SG/OCOIM | Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional | S/ 140.50 | Anco Vara Laura Marcelina | Gastos efectuados en la ciudad de Trujillo, Región La Libertad, el día 17 de febrero 2024 para brindar cobertura protocolar en la inauguración del Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja – San Isidro- Distrito del Pueblo Nuevo- Provincia de Chepén - Región La Libertad durante las actividades oficiales de la Señora Ministra |
| Memorando N° 0096-2024-MIDAGRI-SG/OCOIM | Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional | S/ 114.00 | Montero Urbina Evelyn Cristina | Gastos realizados en la ciudad de Trujillo, Región La Libertad, el día 17 de febrero 2024 para brindar cobertura comunicacional en la inauguración del Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7BBEIH y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0028-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 20 de Marzo de 2024

| Documento que solicita el reembolso | Unidad orgánica y/u órgano solicitante | Monto a reembolsar (S/.) | Persona a reembolsar | Motivo del reembolso |
|---|--|--------------------------|------------------------------|---|
| | | | | Vieja – San Isidro-Distrito del Pueblo Nuevo- Provincia de Chepen - Región La Libertad durante las actividades oficiales de la Señora Ministra |
| Memorando N° 0099-2024-MIDAGRI-SG/OCOIM | Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional | S/ 211.50 | Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán | Gastos realizados en la ciudad de Trujillo, Región La Libertad, el día 17 y 18 de febrero 2024 para brindar cobertura audiovisual en la inauguración del Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja – San Isidro-Distrito del Pueblo Nuevo- Provincia de Chepén - Región La Libertad durante las actividades oficiales de la Señora Ministra |

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Contabilidad señaló que luego de efectuar la revisión y validación de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de viáticos de las personas indicadas en el cuadro precedente, éstos cumplen con los requisitos señalados en las normas especiales vigentes, motivo por el cual opinó favorablemente sobre la procedencia del reembolso de viáticos, conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7BBEIH y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0028-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 20 de Marzo de 2024

| Informe de la Oficina de Contabilidad | Persona a reembolsar | CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL | EE.GG. | C.C.P. | NEMÓNICO | MONTO REEMBOLSAR S/. |
|---------------------------------------|--------------------------------------|--|----------|--------|----------|----------------------|
| N° 148-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC | Espinal Rojas Nelly Sarita | 3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002 | 23.21.21 | 176 | 105 | 79.00 |
| N° 194-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC | Anco Vara Laura Marcelina | 2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001 | 23.21.22 | 059 | 050 | 140.50 |
| N° 185-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC | Montero Urbina Evelyn María Cristina | 2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001 | 23.21.22 | 059 | 050 | 114.00 |
| N° 193-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC | Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán | 2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001 | 23.21.22 | 059 | 050 | 211.50 |

Que, con la visación del Director (a) de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 76-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos por las sumas y a favor de las personas señaladas en el cuadro, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y el registro de los gastos de viáticos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central, según el siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7BBEIH y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0028-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 20 de Marzo de 2024

| Informe de la Oficina de Contabilidad | Persona a reembolsar | CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL | EE.GG. | C.C.P. | NEMÓNICO | MONTO REEMBOLSAR S/. |
|---------------------------------------|--------------------------------------|--|----------|--------|----------|----------------------|
| N° 148-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC | Espinal Rojas Nelly Sarita | 3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-0002 | 23.21.21 | 176 | 105 | 79.00 |
| N° 194-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC | Anco Vara Laura Marcelina | 2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001 | 23.21.22 | 059 | 050 | 140.50 |
| N° 185-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC | Montero Urbina Evelyn María Cristina | 2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001 | 23.21.22 | 059 | 050 | 114.00 |
| N° 193-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC | Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán | 2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001 | 23.21.22 | 059 | 050 | 211.50 |

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los comisionados, a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, remitiéndose los actuados, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y girado que la presente Resolución Directoral amerite.

Regístrese y comuníquese,

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7BBEIH y el número de documento.